

¿Cómo serán las herencias en Málaga a partir del 1 de enero? 1de2

Con la entrada en vigor de la reforma del Impuesto de Sucesiones en Andalucía, la plataforma online Easyoffer crea una guía sobre el nuevo proceso que afectará a herencias y donaciones

La Opinión | 26.12.2017 | 13:26

A partir del 1 de enero de 2018 **Andalucía deja exentas del Impuesto de Sucesiones las herencias inferiores a 1.000.000 euros** pero continúa limitándolo por el parentesco. Easyoffer, la plataforma de abogados online con la que están asociados 65 despachos malagueños especialistas en herencias ha elaborado una breve guía para conocer en detalle el nuevo proceso para heredar y donar en Málaga, que incluye algunas salvedades que afectan a la creación de empresas y a los jóvenes menores de 35 años.

Debido a la presión social y a la repercusión mediática durante 2017, Easyoffer ha triplicado las peticiones para tramitar casos de herencia en Málaga durante el año que está a punto de terminar y duplicado el número de despachos especialistas en herencias asociados.

La plataforma online de abogados asegura también que el coste medio para tramitar una herencia en Málaga es de 1.600 euros, lejos de las cifras de otras provincias andaluzas, como es el caso de Sevilla, donde el precio oscila en torno a los 1.050 euros. Es decir, un caso de herencias le cuesta a un malagueño alrededor de un tercio más caro que a un sevillano. "La diferencia de precios se debe a los residentes internacionales y a la magnitud de las herencias", comenta Martin Andersen, CEO de Easyoffer. "Los casos de herederos internacionales residentes en Málaga conllevan más trámites para gestionar la sucesión y pueden presentar complicaciones y encarecerse. A este factor hay que sumar que los casos malagueños de herencia llevan habitualmente ligadas mayores cuantías".

Exención del impuesto, pero con limitación de parentesco

La modificación aumenta la cuantía de los bienes heredados por familiares directos exenta de tributar el impuesto. Hasta el momento, el mínimo exento para las herencias recibidas por parientes directos era de 250.000 euros por heredero, pero desde enero de 2018 pasará a ser de 1.000.000 euros.

Dicho impuesto afecta a todos los bienes y derechos que tuviese a su nombre el fallecido, como pueden ser viviendas, vehículos, dinero en cuentas, acciones y seguros de vida. A éstos habría que restar las cargas o deudas que fueran deducibles.

¿Quién está exento y quién no?

La tributación de las herencias está ligada al grado de parentesco del heredero. Quedarán fuera de ese mínimo exento del impuesto de sucesiones los hermanos, primos, sobrinos o parientes más lejanos que reciban herencia, pues seguirán teniendo que abonar el impuesto al no estar dentro de los grupos de parientes directos incluidos en la bonificación máxima del tributo. Quedarían exentos por tanto hijos, cónyuges y padres del fallecido. Desde el despacho malagueño Bocanegra Abogados apuntan que esta modificación "mejora la situación de gravamen en herencias en Andalucía, pero no la iguala con otras comunidades, ya que no todos los grupos de herederos han sido incluidos y sólo afecta a los parientes más cercanos", asegura la especialista en herencias Rosa Bocanegra.

Además, la aplicación de la bonificación máxima que exime de abonar el impuesto también tendrá en cuenta el patrimonio preexistente del heredero en el momento de tramitar la herencia y recibir los bienes. Éste no podrá ser superior a 1.000.000 euros para poder beneficiarse de la exención del impuesto.

¿Y qué ocurre si se hereda antes de 2018?

La reforma del impuesto no tiene carácter retroactivo, por lo que no afectaría a las herencias de los fallecidos antes del 1 de enero de 2018. Según Easyoffer, la problemática que supone que el impuesto no tenga retroactividad es enorme, pues hay personas pendientes de abonarlo que si se les aplicaran los requisitos recogidos en la modificación quedarían exentas del pago.

Bocanegra resalta la problemática ligada al "agravio comparativo" entre las personas que tramitan su herencia antes y después de la reforma. "Solo se tendrá en cuenta la fecha de la muerte del

causante; aunque los familiares cuentan con 6 meses para tramitar el impuesto, el nuevo gravamen se aplicará si

¿Cómo serán las herencias en Málaga a partir del 1 de enero? 2de2

el causante ha fallecido a partir del 01/01/2018. Las personas que recientemente renunciaron a su herencia, o tienen expedientes sancionadores por impago del impuesto de sucesiones, no se beneficiarán de la modificación", asegura Rosa Bocanegra.

¿Es una buena opción donar en vida?

La modificación en el gravamen de las herencias ha captado la atención de los medios, pero hay un menor conocimiento de las modificaciones concretas que éste tendrá en el caso de las donaciones. De hecho, la modificación del impuesto también afecta a las donaciones inter vivos, aumentando al igual que en las herencias la cantidad exenta de gravamen.

Tal y como explica Alberto Gracián, del Estudio3A de Málaga, la reforma incluye una modificación relevante para los jóvenes. "Respecto a las donaciones se establece una exención del 99% del dinero de padres a hijos o descendientes menores de 35 años, o que tuvieran una discapacidad, si el 100% de la cuantía está destinada a la compra de la primera vivienda".

"En una donación con respecto a una creación o ampliación de empresa se aumenta el mínimo para estar exentos del impuesto a 1.000.000 euros", explica el especialista malagueño. Eso sí, la empresa debe mantenerse durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, a menos que el heredero falleciera dentro de ese plazo.

Cómo declarar el impuesto

Además de modificar la normativa del impuesto, la Agencia Tributaria de la **Junta de Andalucía** tendrá disponible a partir del 1 de enero de 2018 una plataforma donde será mucho más sencilla la declaración del impuesto de sucesiones, ya sea con asesores o por cuenta propia. El interesado deberá completar los datos en la plataforma y ésta realizará los cálculos de la herencia, facilitando los trámites para declarar el impuesto.

Como explican los abogados especialistas en temas fiscales de Easyoffer, el marco común del impuesto que se aplica a las herencias está recogido en la ley estatal 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Esta ley recoge parte de la regulación de este impuesto, pero a su vez la ley 22/2009 del 18 de diciembre, que recoge el sistema de financiación de las comunidades autónomas, permite que éstas regulen aspectos concretos del impuesto, entre ellos las reducciones sobre la base imponible. La ley permite que cada Comunidad Autónoma regule la tributación de las herencias y las deducciones aplicables a sus habitantes siendo esta la medida prevista para 2018 en Andalucía.

**Publicado en www.laopiniondemálaga.es
El día 26 de diciembre de 2017**